

LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO

Anga2316@gmail.com
3194905803
Medellín, Antioquia

PERFIL

Soy Técnica en Entrenamiento deportivo con conocimiento en apoyo a procesos educativos en gimnasia artística, creación y ejecución de talleres artísticos de hula hula, bailarina y artista circense, con experiencia en diferentes escenarios escénicos; como teatros y espacios urbanos. Conocimiento en riesgos laborales. Habilidad en manejo de herramientas ofimáticas. Competencias como orientación al servicio, creatividad, manualidades, proactividad, adaptabilidad y aprendizaje continuo. Interés ocupacional: Instructor, Recreacionista.

EDUCACION

Técnica en Entrenamiento Deportivo. CEFIT.2021

Técnica en Promotor Ambiental. Institución CENCALA. 2010

FORMACION COMPLEMENTARIA

Curso en Derecho Deportivo. INDEPORTES. 2021
Curso Promoción de la actividad física y estilos de vida saludable. SENA. 2021
Seminario Administración Deportiva. INDEPORTES.2020
Curso de Lengua de señas. ASANSO. 2017.

TALLERES

EN DANZA AFROCONTEMPORANEA LA FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC 2016 – CENTRO CULTURAL DE MORAVIA.

TALLER EN MUSICA Y DANZA TRADICIONAL MAESTRO AGUSTIN FRANCISCO TENORIO. 2017 TUMACO.

TALLER EN DANZA AFROCNTEMPORANEA MEDELLIN

CON PAOLA ANDREA VARGAS TECNICA DE LA ESCUELA EDIT.

TALLER DE RONDAS EN CONSTRUCIÓN DE PAZ EN MEDELLÍN CON JULIA MORENO INTEGRANTE DE LA JAL DE LA COMUNA 70.

HABILIDADES

Herramientas ofimáticas
Bailarina y docente en danza

EXPERIENCIA LABORAL

Formadora Manualidades Corporación COVID
Febrero 2022 - Marzo 2022

FUNCIONES
Acompañar al desarrollo creativo
Desarrollo psicomotor
Formar en manualidades

JHON LOPEZ
5017187

Auxiliar de Deportes INDER ENVIGADO
Marzo 2021- Agosto 2021

FUNCIONES
Apoyo educativo técnico en el área de gimnasia artística
Desarrollo psicomotor
Creación y ejecución de talleres artísticos de hula hula

JADINSON ZAPATA
4482098

Artista de riesgos profesionales COMPAÑIA RSO
Octubre 2020- Abril 2021

FUNCIONES
Promover y concienciar al personal empresarial de prácticas y cuidados de los riesgos laborales.
Campañas educativas de SST

CLAUDIA

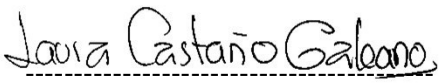
3176452495

Bailarina y docente en Danza al interior de distintos procesos de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac con enfoque comunitario.
2015-2022

FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC - MEDELLÍN:
•Bailarina en el Desfile de Mitos y Leyendas con la Alcaldía de Medellín 2014, con la propuesta “Ritos de La Tunda” Casa Tumac.
•Docente en el área de danza con el proyecto Ganador de la convocatoria Apoyos Concertados de Medellín en la modalidad de Formación con el proyecto “Retorno al Pacífico” para la formación de niños y niñas y jóvenes afrodescendientes en danza y música 2015.
•Docente en el proyecto Ganador de la convocatoria becas para el fortalecimiento de procesos comunitarios por medio de la formación musical en el marco del programa Medellín Vive la Música, Convocatoria Arte y Cultura para la Vida de Medellín 2015 con el proyecto “Jugando, Cantando y Tocando”.

•Docente en el área de danza con el proyecto Ganador del Premio Comunitario de la Alcaldía de Medellín 2015 en formación en danza y música tradicional del Pacifico Sur, con el proyecto “Retorno al Pacífico”.

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
3167448743.



LAURA CASTAÑO GALEANO

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 31 de diciembre de 2022 fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$ 7.849.334** (siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro de pesos m/l), correspondientes a 4 meses y 25 días trabajo con el laboratorios de integración en danza, Además realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones, encuentros y actividades transversales los cuales serán desembolsados en CINCO PAGOS, en el tiempo de ejecución de este contrato, según la cantidad de tiempo desarrolladas durante los meses en curso y en contra entrega de los informes y productos solicitados previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: La **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: La CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato la **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, la **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **la CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2022.

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO
CONTRATANTE
C.C 1.087.108. 282

Laura Castaño Galeano

LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO
CONTRATISTA
C.C 1.037.623.203

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

Medellín, 12 de abril 2023

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO** mayor de edad, vecina de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.037.623.203** expedida en Envigado, presto sus servicios como **ARTISTA FORMADOR** en el Programa RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN en cumplimiento de las acciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE DANZA DE MEDELLÍN. (LOTE 6 LABORATORIOS DE CREACIÓN EN DANZA Y LABORATORIO BASE EN DANZA CON ÉNFASIS DANZAS AFROCOLOMBIANAS TRADICIONALES Y POPULARES DEL PACÍFICO Y ATLÁNTICO). en un periodo de 4 meses y 25 días, en el último semestre del 2022.

Dada en Medellín a los 12 días del mes de abril del 2023.

cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL FUNADCAION AFRCOLOMBIANA CASA TUMAC

Nit: 900965899-1 – Dirección Barrio Campo Valdés carrera 47 No. 85-73. Tel: 5028297 – 3167448743 Correo: casatumac@gmail.com – Medellin – Antioquia Colombia.

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, presto sus servicios en las actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR", se desempeñó como docente en el área de danza, a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

Att,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato Realizar actividades conjuntas en el componente de educación ambiental enfocada en la música y la danza direccionada **a la conservación de las tortugas marinas Caná y Carey en el Consejo Local de Caleta en el marco del convenio de asociación N° 005 entre Fundación Afrocolombiana Casa Tumac** y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca del Río Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR" a partir del 21 de enero de 2015 hasta el 20 de enero de 2016.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $16`200.000 (dieciséis millones doscientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 1.350.000 (un millón trecientos cincuenta mil pesos) cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 12 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas

anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 21 días del mes de enero de 2015*

Casa Tumac FUNDACIÓN

Francisco Tamayo

CONTRANTANTE

Laura Castaño Galeano

CONTRATISTA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA IBERIA
TUMACO- NARIÑO

RES N°4075 del 27 de diciembre de 2002
Reg. DANE: 152835000791
Nit 840000167 – 7

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, presto sus servicios en el proyecto Jornadas
Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordino la **Institución Educativa Iberia** en el año 2020, como formadora en danza, con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

Att,

Armando González Valencia
REPRESENTANTE LEGAL
CC 12905284 de Tumaco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Armando González Valencia** con cédula de ciudadanía **Nº12905284 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Institución Educativa Iberia quien se denominará el CONTRATANTE y **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Jornadas Complementarias y Semilleros Artísticos proyecto apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de docente, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 19 de marzo hasta el 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $2`500.000 (dos millones quinientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de la siguiente manera 40% al inicio del contrato, 30% en el 16 de julio y el 30% restante al finalizar el contrato cada pago se realizara con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 5 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de un mes, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *a los 20 días del mes de marzo de 2020*

CONTRANTANTE

Laura Castaño Galeano

CONTRATISTA

MEDELLIN, 7 DE JUNIO 2020

AQUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA QUE:

La señora **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de agosto de 2016 de manera activa y cumplidora.

Att,

ROSA ANGELICA TENORIO QUIÑONES REPRESENTANTE LEGAL
CC Nº59.677.158. DE TUMACO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Rosa Angélica Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº59.677.158 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Escuela Folklórica del Pacifico Sur Tumac quien se denominara el CONTRATANTE; identificado con cédula de ciudadanía Nº **59.677.158 de Tumaco**, quien obra en nombre propio y **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado** que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de actividades como formadora artística en danza tradicional**,** dentro del proyecto Retorno al pacifico, a partir del 5 de enero de 2016 hasta el 10 de Agosto de 2016, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato esta encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía; el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a **Desarrollar clases como instructor en** el proyecto Retorno al Pacifico, Jugando, cantando y tocando.

SEGUNDO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $7.000.000 (siete millones de pesos), el cual será cancelado en pagos mensuales de $1.000.000 (un millón de pesos), previa la presentación de la cuenta de cobro.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad para **la puesta en marcha** en el proyecto Retorno al Pacifico, jugando, cantando y tocando.

CUARTO: El CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

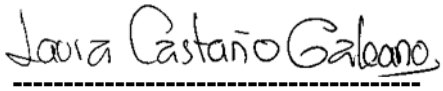
QUINTO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión en derecho a un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de San Andrés de Tumaco.



Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Tumaco *al 5 de enero de 2016.*



CONTRANTANTE



CONTRATISTA

Medellín, 15 de julio de 2021.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

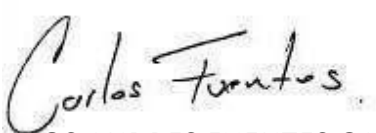
HACE CONSTAR QUE:

La señora Laura Andrea Castaño Galeano identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado, actualmente se encuentra inscrita en la base de datos de COMFENALCO ANTIOQUIA como proveedora inactiva. Permaneció inscrita como proveedora activa para los servicios de AUXILIAR FORMACIÓN PROCESOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, lo anterior durante los siguientes periodos: desde 15/05/2017 hasta 12/06/2017, desde 20/02/2018 hasta 24/04/2018, desde 03/11/2018 hasta 21/11/2018, desde 08/02/2019 hasta 30/11/2019 y desde 28/02/2020 hasta 20/03/2020; obedeciendo esto a diferentes órdenes de pedido de prestación de servicios con distinto número de horas contratadas.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896 o 1245.

Cordialmente,



CARLOS ANDRES FUENTES GARCÍA
Jefe Departamento Capacidades de Gestión

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 21 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`400.000 (nueve millones cuatrocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 940.000 (novecientos cuarenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 20 días del mes de febrero de 2019*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

Laura Castaño Galeano

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 8 DE JUNIO 2021

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

La señora y LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro Dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico de manera activa y cumplidora en el 2019.

ATT,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282

Medellín 11 de abril de 2022

Remite: **Dirección General Corporación COVID**

Remitido: **A quien pueda interesar**

Referencia: **Certificación Contractual**

LA CORPORACIÓN COVID

CERTIFICA

Que **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.623.203 de Medellín – Antioquia suscribió un contrato de prestación de servicios con la entidad que represento desde el día 4 de marzo de 2021 y hasta el 31 de septiembre de 2021; y desde el 15 de febrero del 2022 hasta el 15 de junio del 2022.

El contrato tuvo por objeto ser **"Formador en danza"** el proyecto de formación artística y cultural de la Comuna 13 en desarrollo del convenio 4600091974 suscrito entre esta Corporación y la Secretaría de Cultura ciudadana de Medellín; en el área de danza

La certificada dictó los cursos de DANZA en los sectores de PRADERA PARTE ALTA con la intensidad horaria exigida por el convenio.

Es de anotar que este contrato no genera a cargo de la empresa una relación laboral ni derechos prestacionales con la formadora.

Por este servicio se le entregaron sumas de dinero equivalentes a **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5´250.000**

Atento a cualquier comentario, inquietud o verificación de datos; misma que se podrá realizar al número 305.485.21.19 o al correo electrónico info@corporacioncovid.com.co

ELIZABETH MADRID RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL COVID

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **Francisco Alexander Tenorio Quiñones** con cédula de ciudadanía **Nº1087108282 de Tumaco**, quien obra en calidad de **representante legal** de la Fundación Afrocolombiana Casa Tumac quien se denominará el CONTRATANTE y **LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado**, quien obra en nombre propio y que se denominara el CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los cánones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El OBJETO del contrato está encaminado a que el CONTRATISTA bajo su propia autonomía y conocimientos prestara la asesoría profesional dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico, que coordina el CONTRATANTE, desempeñando el cargo de formador en danza y música afrocolombiana, el CONTRATANTE fijara unos horarios dentro de los cuales el CONTRATISTA determinara cuales son los más convenientes para prestar su servicio, comprometiéndose a cumplir con medio tiempo a partir del 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por una suma de $9`800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos), el cual será cancelado en el transcurso del tiempo de contracto de 980.000 (novecientos ochenta mil) pesos cada mes, cada pago se realizará con una presentación de la cuenta de cobro previo del CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con 2 días de anticipación a la fecha de pago.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición toda su capacidad y conocimientos en la asesoría establecida en la cláusula primera. El CONTRATANTE podrá ejercer estas mismas funciones de asesoría en otros establecimientos donde se le requiera, sin que esto afecte el objeto de este contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a mostrar la afiliación a la seguridad social obligatoria por su cuenta y riesgo, y debe presentar con las facturas los respectivos pagos realizados a las entidades por este concepto si no la presenta se realizará las retenciones pertinentes.

QUINTO: La CONTRATANTE se compromete a pagar los gastos de traslado intermunicipal y urbano del CONTRATISTA cuando este deba cumplir con su asesoría fuera de la ciudad que el reside.

SEXTO: El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a que cuando no pueda dar personalmente la asesoría a los beneficiarios del proyecto de acuerdo con la cláusula primera deberá dejar un remplazo que cumpla con todas las estipulaciones de conocimiento y experiencia a criterio del contratante, persona que además se reserva el CONTRATANTE investigar en cuanto a su conducta social y experiencia en los menesteres que habrá de desarrollar.

SEPTIMO: Duración. El presente contrato tiene una duración de 10 meses, pero puede ser terminado por cualquiera de las partes por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriormente pactadas. Así mismo también podrá darse por terminado con un preaviso de veinte (20) días por la parte que lo quiera dar por terminado en cualquier estado del contrato.

OCTAVO: Cláusula de amigable composición. La solución a cualquier diferencia que surja entre las partes por interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato será sometida a la decisión de ambas partes.

Luego de leído y aprobado todas sus partes, se firma por quienes en él intervinieron, en Medellín *a los 15 días del mes de febrero de 2021*

Francisco Tenorio

CONTRANTANTE

Laura Castaño Galeano

CONTRATISTA

FUNDACION AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC

MEDELLIN, 2 DE JUNIO 2022

AQUIEN PUEDA INTERESAR CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

La señora y LAURA ANDREA CASTAÑO GALEANO identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.623.203 expedida en Envigado, presto sus servicios como formadora artística en danza tradicional, dentro del proyecto Escuela Medellín es Pacífico de manera activa y cumplidora en el 2021.

ATT,

Francisco Tenorio

FRANCISCO ALEXANDER TENORIO QUIÑONES
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CASA TUMAC
CC1087108282